



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 189-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2022

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM-A/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2022-GIP/GM/MPMN, Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 149-2022-GIP/GM/MPMN, INFORME N° 537-2022-CF/GH-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 8654-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, INFORME N° 069-2022-FR-IO-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 3074-2022-OSLO/GM/MPMN, INFORME N° 077-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 481-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, INFORME N° 1176-2022-SPH/GPP/GM/MPMN, INFORME LEGAL N° 1055-2022.GAJ/GM/MPMN, para la aprobación del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, sin ampliación presupuestal del Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA", con CUI N° 2475359; y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, concordantes con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; del mismo modo el artículo 1° de la mencionada ley señala que: (...) "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", asimismo el artículo 6° establece: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas", concordado con el artículo 43° del mismo cuerpo legal, disponiendo que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, conforme al tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972, se establece que: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, el artículo IV de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Por otro lado, el artículo X indica que los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, a través del DECRETO SUPREMO N° 184-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece las medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social; Asimismo mediante DECRETO SUPREMO N° 201-2020-PCM - Decreto Supremo que proroga el Estado de Emergencia nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia de la COVID-19 y modifica el Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, además de sus modificatorias siguientes y conexas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1275-2021-MINSA, de fecha 01 de diciembre de 2021, el Ministerio de Salud resolvió: "Artículo 1.- Aprobar la Directiva Administrativa N° 321-MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a S.ARS-CoV-2, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2.- Derogar la Resolución Ministerial N° 972-2020/MINSA";

Que, la Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, del 25 de marzo del 2019, en su ARTÍCULO SEXTO, resuelve "desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura", siendo que en el numeral N° 07° señala: "Aprobar las modificaciones de expedientes técnicos y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión pública";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 139-2021-GM-A/MPMN de fecha 15 de abril de 2021, se aprobó "ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión y Gerencia de Infraestructura Pública, para el Proyecto de Inversión denominado: "AMPLIACIÓN Y

GIP/MPMN
REF: ALC-01
C.C.

A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
 N° 189-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2022

MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, REGIÓN MOQUEGUA, con CUI N° 2475359, y con las siguientes características:

PRESUPUESTO		
COSTO DIRECTO		S/.
GASTOS GENERALES Dirección Técnica (12%)		6'058,668,36
GASTOS DE SUPERVISIÓN y/o Inspección (4%)		2'270,400,20
GASTOS DE LIQUIDACIÓN (1%)		242,346,73
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4%)		601,586,68
PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA		242,346,73
Costo de Elaboración del Expediente		7'330,988,70
Costo de Inversión total		173,858,58
		7'504,847,28

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Determinados/ROOC

PLAZO DE EJECUCION: 318 DIAS CALENDARIO.

MODALIDAD DE EJECUCION: EJECUCION PRESUPUESTARIA DIRECTA.

El Expediente técnico que se aprueba con esta resolución, sus componentes, textos, anexos, planos, cuadros, y otros documentos técnicos, pasan a formar parte anexa de esta resolución, precisándose que su ejecución se realiza de acuerdo a la disponibilidad financiera y presupuestal habilitada, en el plazo señalado, siendo responsables de su ejecución la Gerencia de Infraestructura Pública y la Sub Gerencia de Obras Públicas, por lo que, la custodia de este expediente, con un ejemplar de esta resolución, corresponde a la Gerencia mencionada debiendo realizarse, oportunamente, el registro de la fase de Ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2019 EF/63.01, según formatos, observando el contenido del Informe N° 591-2021-SPH/GPP/GM/MPMN".

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 044-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 18 de febrero de 2022, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 01 Adicional (variación de precios de insumos y partidas nuevas) y Deductivo (Partidas no Ejecutadas) del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2475359; (...) conforme al siguiente detalle:

Inversión : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2475359

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución : 318 d.e (del 21/10/2021 al 03/09/2022)

Expediente Técnico : S/. 173,858,58

Presupuesto Inicial de Obra : S/ 7'330,988,70

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'652,065.32; Adicional (Variación de Precios de Insumos: S/795,476.37; Partidas Nuevas: S/1'968,082.90), Deductivo (Partidas No ejecutadas: S/. -1'111,493.96).

Presupuesto Total Actualizado : S/. 9'156,912.59';

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 149-2022-GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de junio de 2022, se dispuso: "**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR** el Expediente de Modificación Presupuestal N° 02 Adicional (Variación de Precios, Partidas Nuevas, Mayores Metrados) y Deductivo (Partidas no Ejecutadas y Menores Metrados) del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA**", con CUI N° 2475359; (...) conforme al siguiente detalle:

Inversión : MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2475359

Modalidad : Ejecución Presupuestaria Directa

Plazo de Ejecución : 318 d.e (del 21/10/2021 al 03/09/2022)

Expediente Técnico : S/. 173,858,58

Presupuesto Inicial de Obra : S/ 7'330,988,70

Modificación Presupuestal N° 01 : S/. 1'652,065.32; Adicional (Variación de Precios de Insumos: S/795,476.37; Partidas Nuevas: S/1'968,082.90), Deductivo (Partidas No ejecutadas: S/. -1'111,493.96).

Modificación Presupuestal N° 02 : S/. 3'040,615.10; Adicional (Variación de Precios S/. 946,358.21, Partidas Nuevas S/. 2'268,667.21, Mayores Metrados S/. 2'230,960.48) y Deductivo (Partidas no Ejecutadas S/. -351,031.68 y Menores Metrados S/. -2'054,339.11).

Presupuesto Total Actualizado : S/. 12'197,527.69";

GIP/MPMN
 DRENAJE/GIP

A
 GM
 GM
 GPP
 SOP
 OSLO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 189-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2022

Que, mediante INFORME N° 537-2022-CIFGII-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2022, el Ing. Christian Frank Gomez Huanca – Residente de Obra, presenta el expediente de Aplicación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de drenaje para aguas pluviales en el C.P. San Francisco del Distrito de Moquegua – Provincia de Mariscal Nieto – Departamento de Moquegua"; siendo derivada a la Gerencia de Infraestructura Pública a través del INFORME N° 8654-2022-SOP-GIP-GM/MPMN, y esta a su vez remitida a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su conocimiento, evaluación y acción necesaria;

Que, mediante INFORME N° 069-2022-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2022, el Ing. Favio G. Flores Ramos – Inspector de Obra, concluye que: "Se da CONFORMIDAD al Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL DRENAJE PLUVIAL URBANO DEL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", de acuerdo a lo siguiente:

- DEL EXPEDIENTE TECNICO: 318 días calendarios
Fecha de Inicio: 21 de Octubre del 2021
Fecha de término: 03 de Septiembre del 2022
- DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 01: 81 días calendarios (SOLICITADO)
Fecha de Inicio: 04 de Septiembre del 2022
Fecha de término: 23 de Noviembre del 2022
- DEL PLAZO MODIFICADO: 399 días calendarios
Fecha de Inicio: 21 de Octubre del 2021
Fecha de término: 23 de Noviembre del 2022";

Que, mediante INFORME N° 3074-2022-OSLO/GM/MPMN, de fecha 18 de agosto de 2022, el Ing. Fabio Salas Valdez – Jefe de Oficinas de Supervisión y Liquidación de Obras - OSLO, remite el INFORME N° 069-2022-FFR-IO-OSLO/GM/MPMN, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su conocimiento y fines consiguientes;

Que, mediante INFORME N° 077-2022-RTCG-EIP/SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2022, la Ing. Rocio Tatiana Colana Gámez – Especialista en Inversión Pública, concluye: "(...) 3.5. Se recomienda continuar con lo solicitado por el Residente e Inspector de Obra, respecto a la continuidad de los procedimientos administrativos para la aprobación de las modificaciones de la inversión en Fase de Ejecución", ratificado por el Ing. Américo Erick Calizaya Flores – Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, mediante INFORME N° 481-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de agosto de 2022;

Que, mediante INFORME N° 1176-2022-SPMI/GPP/GM/MPMN, de fecha 22 de agosto de 2022, el CPC. Pedro R. Catari Condori – Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, emite Opinión Presupuestal indicando: "Visto, los actados, opiniones técnicas favorables y considerandos, esta Sub Gerencia precisa que se debe continuar con el trámite de aprobación vía Acto Resolutivo del Expediente de Modificación en Fase de Ejecución por Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI 2475359, SIN Incremento Presupuestal; según detalle:
Plazo Inicial (RGM N° 139-2021-GM-A/MPMN) : 318 Días Calendario
Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado) : 81 Días Calendario
Total Plazo de Ejecución : 399 Días Calendario (...);

Que, mediante INFORME LEGAL N° 1055-2022-GAJ/GM/MPMN, de fecha 25 de agosto de 2022, el Abog. José Freddy Zeballos Zeballos – Gerente de Asesoría Jurídica, emite Opinión Legal, precisando que: "3.1. Estando a la normativa citada y a las conclusiones y recomendaciones vertidas en los informes técnicos precedentemente reseñados; corresponde declarar PROCEDENTE APROBAR el Expediente sobre MODIFICACIÓN EN FASE DE EJECUCIÓN, por Ampliación de plazo N° 01 del Proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL C.P. SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2475359, Sin Incremento Presupuestal según el siguiente detalle: Plazo Inicial (RGM N° 139-2021-GM-A/MPMN): 318 Días Calendario; Ampliación de Plazo N° 01 (Solicitado): 81 Días Calendario; Total Plazo de Ejecución: 399 Días Calendario";

Que, mediante DECRETO SUPREMO N° 284-2018-EF se aprueban el REGLAMENTO DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1252, DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES, establece: "Artículo 17. Fase de ejecución (...). 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEFI antes de ser ejecutadas", siendo que el registro se realiza una vez aprobada la modificación en fase de ejecución vía acto resolutivo de esta gerencia, implícitamente requiere una conducta diligente y oportuna para la solicitud, máxime si se considera que dicha modificación implica la opinión previa favorable de diversos órganos competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

GIP/MPMN
IRF/AL-GIP
134

A
GM
GM
GPP
SOP
OSLO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 189-2022-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 25 de agosto de 2022

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2022-A/MPMN, de fecha 04 de enero de 2022, resuelve: **"ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al ARQ. ALFREDO ZIRENA URÍA en el cargo de confianza de GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, Nivel F-3 de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, comprendido en el D. Leg. N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (C.A.S), asumiendo el pago de sus servicios y demás beneficios con cargo al presupuesto institucional, la presente en su designación tiene su efectividad al 01 de enero de 2022"**;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, D.S N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, sin ampliación presupuestal del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475359; cuyo expediente cuenta con dieciocho (18) folios sueltos, uno (01) file a ciento diez (110) folios, con uno (01) CD, que forma parte integrante de la presente resolución, modificándose dicho expediente conforme al siguiente detalle:

Inversión	: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA, con CUI N° 2475359
Modalidad	: Ejecución Presupuestaria Directa
Plazo de Ejecución	: 318 d.e (del 21/10/2021 al 03/09/2022)
Ampliación de Plazo N° 01	: 81 d.e. (del 04/09/2022 al 23/11/2022)
Expediente Técnico	: S/. 173,858.58
Presupuesto Inicial de Obra	: S/7'330,988.70
Modificación Presupuestal N° 01	: S/. 1'652,065.32; Adicional (Variación de Precios de Insumos: S/795,476.37; Partidas Nuevas: S/1'968,082.90), Deductivo (Partidas No ejecutadas: S/. -1'111,493.96).
Modificación Presupuestal N° 02	: S/. 3'040,615.10; Adicional (Variación de Precios S/. 946,358.21, Partidas Nuevas S/. 2'268,667.21, Mayores Metrados S/. 2'230,960.48) y Deductivo (Partidas no Ejecutadas S/. -351,031.68 y Menores Metrados S/. -2'054,339.11).
Presupuesto Total Actualizado	: S/. 12'197,527.69

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la ejecución del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01, sin ampliación presupuestal del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CENTRO POBLADO SAN FRANCISCO DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA"**, con CUI N° 2475359, a cargo de la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; debiendo los co-ejecutores velar por el estricto cumplimiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE, así como los criterios y requisitos técnicos necesarios previo a la misma.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas, el Registro de Modificación correspondiente conforme a INVIERTE.PE en el Banco de Inversiones, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Obras Públicas y Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el cumplimiento de la "Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2", así como los lineamientos y protocolos establecidos por los sectores competentes, bajo responsabilidad.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR a Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Obras Públicas, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR a la Oficina de Tecnología de la Información Estadística, para la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

ARQ. ALFREDO ELIAS ZIRENA URÍA
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



GIP/MPMN
IBU/AL/GIP
182

A
GM
GAI
GIP
SOP
OSLO